



ESPAÑA

18 ES	11 NUMERO	281.885	10 Y
	21		
	22 FECHA DE PRESENTACION	9-10-1.984	

MODELO DE UTILIDAD

11 ABR. 1984

M. 4698

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	81 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	GOIM 19/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
CAMARA DE TELEVISION PARA USO INDUSTRIAL.

71 SOLICITANTE (S)
DON JOSE CALZADA ANDREU

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Gabriel Celaya, nos. 11-13 - 1º B (Polg. Actur) 50015 ZARAGOZA

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apar-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 estrias, con la particularidad de que en el extremo en el
que el tubo de grabación posee el detector, se ha previsto
una arandela que queda fijada al tubo de revestimiento de
latón por medio de unos espárragos.

5 El objetivo situado en el interior del tubo -
protector es susceptible de orientarse girando un determi-
nado ángulo, lo cual hace que no solo se observen en direc-
ción frontal a la cámara sino según el citado ángulo de gi-
ro.

10 Todo el conjunto citado anteriormente queda in-
troducido en un tubo protector, teniendo el cable de cáma-
ra exteriormente en su zona de introducción al tubo protec-
tor una goma de hermetización a modo de pasamuros.

15 El cierre hermético se realiza mediante una -
tapa que se acopla mediante roscado y posee centradamente -
una lente, así como un anillo de iluminación, y siendo sus-
ceptible de poseer igualmente un objetivo.

20 Para complementar la descripción que seguida-
mente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor -
comprensión de las características del invento, se acompa-
ña a la presente memoria descriptiva de una hoja única de
planos en la que se muestra una vista en sección longitudi-
nal de la cámara realizada de acuerdo con el objeto de la
invención.

25 A la vista de la comentada figura, se puede
observar como el cable de cámara 1 se introduce en el tubo
protector 2, poseyendo en dicho tramo la goma de hermetiza-
ción 3 a modo de pasamuros. El citado cable de cáma-
ra 1 posee en el extremo de unión a la cabeza de cá-
30 mara 4 una serie de ramificaciones 5, las cuales quedan -

1 unidas a las patillas 6 del conector 7, mientras que el -
tubo de grabación 8 posee en uno de sus extremos unas pati-
llas 9 que quedan introducidas en los correspondientes ori-
ficios del conector 7, situados éstos en la cara opuesta a
5 la que posee las patillas 6.

El extremo opuesto al de su unión con el conec-
tor 7, el tubo de grabación 8 posee un detector 19, quedán-
do dicho tubo de grabación 8 introducido en un tubo de re-
vestimiento 10 de latón que está afectado en su superficie
10 externa y longitudinalmente de una serie de estrias.

En el extremo del detector 19 perteneciente al
tubo de grabación 8, se encuentra una arandela 11 mediante
la que se fija el tubo de grabación 8 y el revestimiento
10 de latón, por medio de los espárragos 12.

15 Todo el conjunto descrito se haya introducido
en el tubo protector 2, el cual posee en el extremo opuesto
al de su unión con el cable de cámara 1 un rebaje sobre su
superficie externa provisto de roscado. Asimismo, y en co-
rrespondencia con la parte superior al detector 19, el tu-
bo protector 2 posee el objetivo 13 susceptible de girarse
20 un determinado ángulo al actuar sobre los espárragos 14, -
dotados de un movimiento de vaiven en el interior del cuer-
po 15.

25 Para efectuar el cierre del tubo protector 2,
se acopla por roscado la tapa 16, la cual está provista de
una lente central 17 y de un anillo de iluminación 18, pu-
diendo ir dotada dicha tapa 16 de un objetivo y complementan-
dose el cierre mediante juntas toroidables que realizan el
cierre totalmente hermético.

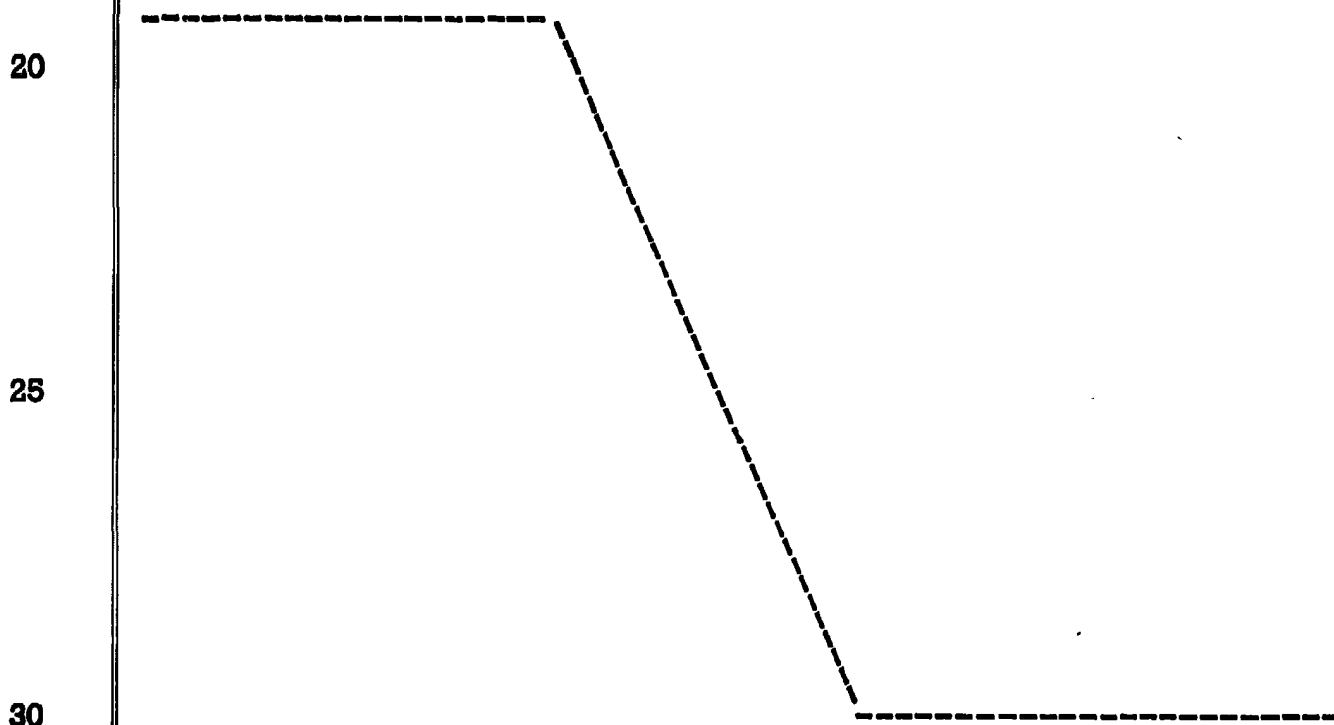
30 Como se habra podido observar, la cabeza de -

1 cámara 4 solamente contiene el tubo de grabación 8 con los
contactos de unión al cable, careciendo por lo tanto de man-
tenimiento.

5 De acuerdo con la forma de realización descri-
ta, uno de los principales usos de la cámara objeto de la
invención es la de poder revisar cañerías para poder localiz-
zar averías en las mismas, así como informar del estado en
que dichas cañerías se encuentran.

10 La construcción de la cabeza de cámara 4 y la
alta calidad del tubo protector 2, permite trabajar a pro-
fundidades de más de 70 metros, siendo generalmente ésta la
longitud del cable de cámara 1.

15 Finalmente, cabe decir que dicho cable de cá-
mara 1 está revestido de poliuretano y perfectamente próte-
gido contra incidencias mecánicas externas, así como contra
influencias eléctricas y magnéticas actuantes desde el ex-
terior, para lo cual dicho cable de cámara 1 presente un -
blindaje externo.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- CAMARA DE TELEVISION PARA USO INDUSTRIAL, de
forma que la cabeza de cámara queda unida al aparato de man-
do, provisto de la pantalla de verificación, de todos lo ele-
mentos de manejo, y de los bornes de conexión del cable de
5 cámara y de red, esencialmente se caracteriza porque un ex-
tremo del cable de cámara queda fijamente unido a la cabeza
de cámara, al quedar soldados una serie de ramificaciones
realizadas en el extremo del cable, a las patillas de un co-
nector, habiéndose previsto que por el otro lado del conector
10 quede anclado el tubo de grabación, al ubicarse las patillas
de éste en los orificios correspondientes del conector, con
la particularidad que en el otro extremo del tubo de graba-
ción, posee el detector, teniendo a continuación el objetivo.

15 2ª.- CAMARA DE TELEVISION PARA USO INDUSTRIAL, se-
gún reivindicación 1ª, caracterizada porque el tubo de graba-
ción queda introducido en un tubo de revestimiento de látón,
cuya superficie externa está dotada longitudinalmente de unas
estriás, habiéndose previsto que a su vez, éste, quede intro-
ducido en un tubo protector, con la particularidad que su ex-
20 tremo libre posee un rebaje dotado de un roscado para que so-
bre él quede roscada una tapa que realiza un cierre herméti-
co.

25 3ª.- CAMARA DE TELEVISION PARA USO INDUSTRIAL, se-
gún reivindicación 2ª, caracterizada porque la tapa roscada,
posee un anillo de iluminación, cerrándose por medio de ani-
llos toroidales, que efectúan un cierre hermético y la citada
tapa puede ir provista de un objetivo fijo o sin él.

30 4ª.- CAMARA DE TELEVISION PARA USO INDUSTRIAL, se-
gún reivindicación 1ª, caracterizada porque el objetivo del
tubo es movable lo que permite una visión no solo en dirección

1 frontal a la cabeza de cámara, sino en cualquier sentido se-
gún un determinado ángulo.

5 5ª.- CAMARA DE TELEVISION PARA USO INDUSTRIAL, se-
gún reivindicación 1ª, caracterizada porque el tubo de graba-
ción, puede ser sustituido por un circuito integrado que rea-
liza su misma función.

6ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:

CAMARA DE TELEVISION PARA USO INDUSTRIAL.

10 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 9 octubre 1.984

BERNARDO JUNGRIA

M.P.

15

20

25

30

